



OFICINA: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ÁREA: COORDINACIÓN FISCAL CHILPANCINGO
R.F.C.: AAB130322H3A.
EXPEDIENTE.: GIF/1200164/2021.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027

CONTRIBUYENTE: ABARROTERA ABARCA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AAB130322H3A.
OFICIO N°: SFA/SI/DGF/CFCH/0329/2022, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
DOMICILIO FISCAL: CALLE FRANCISCO RUIZ MASSIEU, SIN NÚMERO, NUM. INTERIOR S/N, COLONIA, VALLE DORADO, C.P. 41100, CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la Ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; siendo las **10:00** horas del día **19 de septiembre del 2022**, el suscrito **LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR**, en mi carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio donde se le hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización, número SFA/SI/DGF/CFCH/329/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, a nombre de la contribuyente **ABARROTERA ABARCA, S.A. DE C.V.**, toda vez que la Contribuyente antes citada, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el Contribuyente y/o su Representante Legal es no localizable en el domicilio fiscal que tiene señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 12 de septiembre de 2022, 13 de septiembre de 2022 y 14 de septiembre de 2022, levantadas por el **C. HUGO ALEJANDRO ARCOS ADAME**, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, primer Párrafo, y DÉCIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; reformado el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril del 2020; artículo 22, fracciones III, IV, V, XVII y LIII, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, reformada y adicionada mediante decreto número 708, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición 39, de fecha 14 de mayo del 2021; en los artículos 11, primer párrafo, fracción III, 11-Bis, 19, 41, 136, fracción II, inciso c) y 138, Fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, reformado y adicionado mediante decreto número 471, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 88, Alcance IV, de fecha 10 de noviembre del 2020; y en los artículos 2°, 5° fracción II, 8°, 18°, fracciones II, X, XI y XV, 20 y 21, fracciones III, V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, del día martes 26 de marzo del 2019; así como en los artículos 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Notifíquese por estrados el oficio donde se le hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización, número SFA/SI/DGF/CFCH/329/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitido por el **LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a nombre de la contribuyente **ABARROTERA ABARCA, S.A. DE C.V.**

Segundo: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez (10) días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, situado en Edificio Juan Álvarez, 1er Piso, Calle Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y retírese el decimoprimer día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica ([guerrero.gob.mx/articulos/notificación por estrados](http://guerrero.gob.mx/articulos/notificación%20por%20estrados)), por un periodo igual y retírese de la misma al decimoprimer día hábil siguiente

Tercero: CÚMPLASE

ATENTAMENTE.
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.
 SUB-SECRETARIA DE INGRESOS
 DEL ESTADO
 CHILPANCINGO, GRO.
LIC. BENJAMIN VALENZO CANTOR.



OFICINA: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ÁREA: COORDINACIÓN FISCAL CHILPANCINGO
R.F.C.: AAB130322H3A.
EXPEDIENTE.: GIF/1200164/2021.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027

CONTRIBUYENTE: ABARROTERA ABARCA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AAB130322H3A.
OFICIO N°: SFA/SI/DGF/CFCH/0329/2022, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
DOMICILIO FISCAL: CALLE FRANCISCO RUIZ MASSIEU, SIN NÚMERO, NUM. INTERIOR S/N, COLONIA, VALLE DORADO, C.P. 41100, CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO.

ACUERDO DE TRANCURSO DE PLAZO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS:

En la Ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, siendo las **10:00** horas del día **05 de octubre del 2022**, el suscrito **LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR**, en mi carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, hace constar que con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, primer Párrafo, y DÉCIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; reformado el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril del 2020; artículo 22, fracciones III, IV, V, XVII y LIII, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, reformada y adicionada mediante decreto número 708, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición 39, de fecha 14 de mayo del 2021; en los artículos 11, primer párrafo, fracción III, 11-Bis, 19, 41, 136, fracción II, inciso c) y 138, Fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, reformado y adicionado mediante decreto número 471, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 88, Alcance IV, de fecha 10 de noviembre del 2020; y en los artículos 2º, 5º fracción II, 8º, 18º, fracciones II, X, XI y XV, 20 y 21, fracciones III, V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, del día martes 26 de marzo del 2019; así como en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

Toda vez que la Contribuyente **ABARROTERA ABARCA, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **AAB130322H3A**, no es localizable en su domicilio fiscal, por las causas expuestas en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha: 12 de septiembre de 2022, 13 de septiembre de 2022 y 14 de septiembre de 2022, levantadas por el **C. HUGO ALEJANDRO ARCOS ADAME**, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, misma que se encuentra agregada en el presente expediente, al pretender notificar personalmente el oficio número **SFA/SI/DGF/CFCH/329/2022**, de fecha 06 de septiembre de 2022, oficio donde se le hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización, se notificó por Estrados al actualizarse la hipótesis legal consistente en: la no localización del contribuyente y/o Representante Legal o la persona a quien deba notificarse en su domicilio fiscal el oficio antes citado, impidiendo el desarrollo de las facultades de comprobación, de esta Autoridad fiscal, en términos de lo regulado en los artículos 134, fracción III y 139 del Código fiscal de la Federación en vigor, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El citado oficio fue publicado el día **19 de septiembre del 2022** y publicado durante diez días hábiles comprendidos del **20 de septiembre del 2022** al **03 de octubre del 2022**, en los estrados ubicados en el interior de esta autoridad fiscal situado en Edificio Juan Álvarez, 1er Piso, Calle Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y se tuvo por legalmente notificado el decimoprimer día, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se tuvo por fijado durante diez días dicho documento en los Estrados de esta dependencia fiscal resultando ser el día **04 de octubre del 2022**.

Segundo: Por lo anterior, se tiene como fecha de notificación legal del citado oficio el día **04 de octubre del 2022**, al haber sido fijado en los estrados de esta autoridad fiscal situada en Edificio Juan Álvarez, 1er Piso, Calle Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; en la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y no habiendo otra cuestión que hacer constar, se realiza la presente para los efectos legales de aseverar la publicidad y el transcurso del plazo legal de la notificación por Estrados, firmando para la debida constancia en Ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a los cinco días del mes de octubre del año de dos mil veintidós. **CONSTE.**

ATENTAMENTE.
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.



Oficio No.: SFA/SI/DGF/CFCH/0329/2022.

Expediente: R.F.C.: AAB130322H3A.

No. de Orden: GIM/1200164/2021.

Asunto: Se le hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GIM/1200164/2021.

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a 06 septiembre de 2022.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

ABARROTERA ABARCA, S.A. DE C.V.

CALLE FRANCISCO RUIZ MASSIEU, SIN NÚMERO, NUM.INTERIOR S/N,

COLONIA VALLE DORADO, C.P. 41100,

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO.

Esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); y NOVENA, párrafo segundo, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Numero 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; reformado el 31 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2020, artículo 22, fracciones III, IV, V, XVII y LIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, reformada y adicionada mediante decreto número 708, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 39, de fecha 14 de mayo de 2021; artículos 11, primer párrafo, fracción III; 11-Bis, 19, 41, 86 primer párrafo, fracción I, y cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429, reformado y adicionado mediante Decreto Numero 471, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero Número 88, Alcance IV, de fecha 10 de Noviembre del 2020; artículos 2º, 5º fracción II, 8º, 18º fracciones X y XI, 20 y 21 fracciones V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, del día martes 26 de marzo del 2019, le comunica lo siguiente:

Se le realiza atenta invitación para que se presente el día 18 de octubre de 2022, a las 12:00 horas en las oficinas que ocupa esta Autoridad Fiscal de Chilpancingo, ubicada en: Calle 16 de Septiembre, esquina con Zaragoza, Planta alta, Colonia Centro, Código Postal 39000, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando al amparo de la orden número GIM/1200164/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitida por el L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCIA, en su carácter en ese entonces de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la



Oficio No.: SFA/SI/DGF/CFCH/0329/2022.
Expediente: R.F.C.: AAB130322H3A.
No. de Orden: GIM/1200164/2021.

Renta e Impuesto al Valor Agregado y como retenedor en materia de la siguiente contribución federal Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, notificado legalmente por estrados con fecha 13 de julio de 2021, a la Contribuyente ABARROTERA ABARCA, S.A. DE C.V, dicha invitación con el fin de informarle de los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que esta contribuyente, en caso de que así lo decida puede optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracción XIII y 14 de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, acorde con lo previsto en el quinto párrafo, del artículo 42, del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.9.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, en el entendido de que no atienda la invitación, ello no impedirá que esta Autoridad Fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado.

Asimismo, se le solicita que por su conducto como Representante Legal de la contribuyente revisada **ABARROTERA ABARCA, S.A. DE C.V.**, haga extensiva la invitación a los órganos de la Dirección de dicha persona moral, como pueden ser la Asamblea de Accionistas, el Administrador Único, Consejo de Administración, para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

Para tales efectos, autorizo para que informen lo anterior a los CC. SILVIA GALLARDO GATICA, ELIZABETH CUEVAS REYNOSO, RAUL BRINGAS PEREZ, Y HUGO ALEJANDRO ARCOS ADAME, personal adscrito a la Dirección General de Fiscalización dependiente de esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta Autoridad Fiscal.

ATENTAMENTE.
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO.

SUB-SECRETARÍA DE INGRESOS
DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.
LC. BENJAMIN VALENZO CANTOR.